Federación de Psicólogos de Venezuela

FUNVEPSIARTE
FUNDACIÓN VENEZOLANA DE PSICOLOGÍA DEL ARTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Federación de Psicólogos de Venezuela (FPV)
y la Fundación Venezolana de Psicología del Arte (FUNVEPSIARTE)

I. Identificación de las Partes

Parte	Razón Social	Naturaleza
Parte A	Federación de Psicólogos de Venezuela (FPV)	Gremial, Profesional y Científica.
Parte B	Fundación Venezolana de Psicología del Arte (FUNVEPSIARTE)	Sin fines de lucro, dedicada a la promoción del estudio, la investigación, la formación académica y la aplicación de las terapias mediadas por las artes través de la práctica clínica, educativa, social y organizacional de la psicología de la estética, la creatividad y las artes.

II. Objeto del Convenio (Foco en el Arte como Herramienta Terapéutica)

Establecer un marco de cooperación científica, académica y cultural para el desarrollo, promoción y regulación de la aplicación del Arte y los Procesos Expresivos y Creativos en el ámbito de la Psicología. El objetivo es contribuir en la formación de profesionales competentes en el uso de estas herramientas, ampliar la investigación sobre su eficacia terapéutica y fomentar su integración ética en la práctica profesional venezolana, alineada a la *Division 10* de la *American Psychological Association (APA): Society for the Psychology of Aesthetics, Creativity.*

III. Áreas Estratégicas de Colaboración

El convenio se desarrollará en tres ejes principales:

A. Formación y Capacitación Especializada

- **Desarrollo Curricular:** Diseño, promoción y ejecución conjunta de **cursos, talleres y diplomados** especializados en Psicología de la Estética, la Creatividad y las Artes y Terapias Expresivas Artístico-Creativas (Arteterapia, Danzaterapia, Musicoterapia, Dramaterapia, Psicodrama, etc.) dirigidos principalmente a profesionales de la psicología.

- **Aval Académico:** La FPV otorgará el **aval gremial, e institucional** y FUNVEPSIARTE el **aval técnico-artístico** a los programas de formación, asegurando la calidad y la coherencia profesional de los contenidos.
- **Intercambio de Experiencia:** Organización de **congresos, jornadas, seminarios y conversatorios** para el intercambio de experiencias entre psicólogos, psicoterapeutas expresivos y terapeutas de artes, fomentando la multidisciplinariedad.

B. Investigación, Estudio y Divulgación

- **Proyectos de Estudio:** Promover y ejecutar **proyectos de investigación** que busquen **ampliar el estudio** sobre la validez, efectividad y pertinencia cultural de las terapias expresivas artísico creativas en el contexto clínico y comunitario venezolano.
- **Publicaciones:** Colaborar en la edición y difusión de **publicaciones científicas y divulgativas** que visibilicen los aportes de la psicología y su intersección entre arte, creatividad y salud mental.
- **Eventos Culturales:** Desarrollar actividades conjuntas que utilicen las artes y la creatividad como herramienta para la **psicoeducación masiva** y la promoción del bienestar en la comunidad.

C. Aplicación y Regulación Ética

- **Regulación Ética:** Establecer, en conjunto con el Tribunal Disciplinario de la FPV, **lineamientos éticos** para el uso responsable y competente de las herramientas artísticas y creativas por parte de los psicólogos.

IV. Obligaciones y Aportes de las Partes

FPV (Federación de Psicólogos de Venezuela)	FUNVEPSIARTE
1. Aportar el **respaldo institucional, gremial** y ético a todas las actividades de formación y aplicación.	**1.** Aportar la **experticia técnica y metodológica** en el uso terapéutico y formativo de las artes.
2. Facilitar los **canales de difusión** de los programas de formación e investigación a nivel nacional.	**2.** Contribuir con la **logística y los espacios** (si aplica) para la realización de talleres y eventos artísticos y creativos.

FPV (Federación de Psicólogos de Venezuela)	FUNVEPSIARTE
3. Garantizar que los profesionales que reciben la formación estén **debidamente colegiados y aptos** para ejercer.	**3.** Velar por la **calidad de los recursos artísticos y creativos** y la profundidad metodológica de los contenidos de estudio.

V. Coordinación y Seguimiento

1. Comité Técnico Mixto: Se creará un Comité de Enlace integrado paritariamente que se reunirá trimestralmente para supervisar la ejecución y evolución del Convenio.
2. Planes Específicos: El Comité Técnico Mixto elaborará Planes Operativos que detallarán las actividades concretas, los responsables, los recursos asignados y los indicadores de éxito.

VI. Disposiciones Transitorias y Finales

- Vigencia: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) años, renovable automáticamente, salvo manifestación en contrario de alguna de las Partes con al menos sesenta (60) días de antelación.
- Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual de los materiales creados conjuntamente se establecerá en los Planes Operativos Específicos, reconociendo el aporte de ambas instituciones.
- Modificaciones: Cualquier modificación o enmienda a este Convenio Marco deberá realizarse por escrito y con la firma de los representantes legales de ambas Partes.

Clara Astorga
Presidente
FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE VENEZUELA

Cristian Alvarado-Segovia
Presidente
FUNVEPSIARTE – Fund. Venezolana de Psicología del Arte